

RESOLUCION N°: 473/03

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Inmunología Clínica de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003

Proyecto N° 1.401/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Inmunología Clínica, presentada por la Universidad Ciencias Empresariales y Sociales, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033, y

CONSIDERANDO:**I. Viabilidad del dictado de la carrera**

El proyecto de Carrera de Especialización en Inmunología Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presenta una modalidad presencial de dictado, carácter continuo y un plan de estudios estructurado. Su funcionamiento se adecua a la normativa vigente en la FCS de la UCES. El proyecto no fue evaluado con anterioridad. La conducción está a cargo de un Director que es designado por el Consejo Académico de la UCES, a propuesta del Decano de la FCS, en función de sus antecedentes académicos y su reconocida actuación en la especialidad. La Dirección es asistida por un Comité Académico que supervisa las actividades del posgrado. Sus integrantes son designados en función de su idoneidad profesional y de su trayectoria científica. La Directora de la carrera es una destacada inmunóloga clínica e inmunogenetista, especializada previamente en Tisioneumonología. Es Profesora Titular en

la FCS de la UCES y en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Maimónides, habiéndose desempeñado con anterioridad en la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador. En la actualidad es Jefa de la Unidad Inmunología del Hospital Durand, y Directora del Banco Nacional de Datos Genéticos. Acredita una vasta experiencia profesional, participando en proyectos de investigación y habiendo publicado trabajos científicos en revistas reconocidas de su especialidad, tanto nacionales como extranjeras y efectuado comunicaciones a congresos. Del análisis de la documentación presentada surge que el marco institucional, la normativa específica de la carrera y sus mecanismos de dirección y control garantizan la viabilidad del proyecto. La Directora de la carrera acredita sobrados méritos para el desempeño de las funciones a su cargo, al igual que los integrantes del Comité académico.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El Proyecto de Carrera de Especialización en Inmunología Clínica presenta un plan de estudios estructurado con una carga horaria de 640 horas presenciales obligatorias, divididas en 256 horas de actividad práctica y 384 horas de actividad teórica, a las que se agregan 64 horas de tutorías y actividades de investigación, y 768 horas de otras actividades. El total de horas de práctica en servicios de salud alcanza a 1024 horas. La duración total de la carrera es de 16 meses. El plan de estudios tiene el formato de un curso teórico- práctico dividido en 4 cuatrimestres correspondiendo los dos primeros al estudio de temas básicos de genética y biología molecular, estructura y fisiología del sistema inmune normal, sus alteraciones y los métodos para su estudio, en tanto que los dos últimos cuatrimestres están dedicados a las distintas patologías que involucran al sistema inmune. Las actividades prácticas consisten en tareas de laboratorio referidas a las áreas de biología molecular, inmunogenética, citometría de flujo, proteínas y autoinmunidad. Se exige la asistencia a un servicio afín a la especialidad durante 12 horas semanales y la realización de tareas asistenciales con pacientes ambulatorios e internados. En la presentación no se especifica si existe algún mecanismo de selección de los servicios

hospitalarios por parte de las autoridades de la carrera, o si los mismos serán elegidos por los cursantes. Para obtener su graduación los alumnos deberán rendir exámenes parciales, presentar un trabajo monográfico por año y aprobar una evaluación final integradora. El objetivo de la carrera es la formación de médicos con profundos conocimientos teórico-prácticos en Inmunología Básica y Clínica, Inmunogenética y Genética Molecular y con capacidad para integrar los mismos en una unidad conceptual. Deberán ser capaces de desarrollar actividad médica en el área de la Inmunología Clínica, realizar e interpretar investigaciones de laboratorio para la evaluación de las enfermedades inmunológicas, e instalar sistemas de control de calidad para ser aplicados a los tests especializados. Existe correspondencia entre el diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios. La organización del mismo y el contenido de las actividades curriculares se condicen con el cumplimiento de los objetivos enunciados.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico del posgrado está integrado por 12 docentes estables, de los cuales 5 tienen título de grado, y 7 de especialista. Todos los integrantes del cuerpo académico acreditan experiencia profesional, antecedentes en docencia universitaria, publicaciones científicas en revistas nacionales o extranjeras y presentaciones en congresos de la especialidad. Los docentes son seleccionados tomando en cuenta sus antecedentes profesionales, académicos y científicos y su inserción en un grupo de investigación reconocido. Están previstos mecanismos de seguimiento del desempeño de los docentes, a través de la supervisión directa de la Dirección de la carrera y el Comité Académico y mediante la realización de encuestas. Se considera que la integración equilibrada del cuerpo académico, constituido por profesionales con formación médica y bioquímica y el hecho de que los docentes sean investigadores activos resulta beneficioso para el futuro desarrollo del posgrado. Como requisitos de ingreso se exige título de médico, acreditar residencia o concurrencia en un servicio afín a la especialidad y dominio del idioma inglés. Si bien estos requisitos parecen adecuados, sería aconsejable exigir una mayor experiencia previa tal como residencia completa en Clínica Médica o especialidad afín o en su defecto

conurrencia no menor de cinco años a un servicio reconocido. Los espacios físicos previstos para el dictado del posgrado son suficientes, al igual que el equipamiento de la Unidad Inmunología del Hospital Durand, sede de la futura carrera. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca de esta unidad cubre satisfactoriamente las necesidades del proyecto. Asimismo debe señalarse que se cuenta con conexiones off line y on line a bases de datos especializadas.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final de los cursantes consiste en un examen integrador teórico práctico. Para la realización de las monografías anuales los alumnos serán orientados y supervisados por un tutor, seleccionado entre los integrantes del cuerpo docente. Se considera que esta metodología de orientación y supervisión se corresponde con la modalidad de la carrera propuesta. Si bien en la presentación no se hace referencia a actividades de investigación vinculadas al proyecto, debe señalarse que el servicio sede de la carrera es un centro de investigación en inmunología clínica e inmunogenética altamente reconocido. En función de esto, y de que todos los docentes propuestos son investigadores activos, sería importante que a medida que avance el desarrollo de la carrera, sus alumnos se incorporaran a las líneas de investigación existentes.

V. Síntesis de la situación actual del proyecto

El proyecto de Carrera de Especialización en Inmunología Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presenta una modalidad presencial de dictado, carácter continuo y un plan de estudios estructurado. Su funcionamiento se adecua a la normativa vigente en la FCS de la UCES. Del análisis de la documentación presentada surge que el marco institucional, la normativa específica de la carrera y sus mecanismos de dirección y control garantizan la viabilidad del proyecto. La Directora de la carrera acredita sobrados méritos para el desempeño de las funciones a su cargo, al igual que los integrantes del Comité académico. Existe correspondencia entre el diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios. Su organización y el contenido de

las actividades curriculares son congruentes con el cumplimiento de los objetivos enunciados. Tanto el número como la dedicación, la trayectoria académica y la formación de los docentes propuestos son consistentes con las características del posgrado. Los requisitos de ingreso parecen adecuados, aunque sería aconsejable exigir una mayor experiencia previa tal como residencia completa en Clínica Médica o especialidad afín o en su defecto concurrencia no menor de cinco años a un servicio reconocido. Los espacios físicos previstos para el dictado del posgrado son suficientes, al igual que el equipamiento de la Unidad Inmunología del Hospital Durand, sede de la futura carrera. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca de esta unidad cubre satisfactoriamente las necesidades del proyecto. La metodología de orientación y supervisión de los cursantes se corresponde con la modalidad de la carrera propuesta. Si bien en la presentación no se hace referencia a líneas de investigación vinculadas al proyecto, el servicio sede de la carrera es un centro altamente reconocido y todos los docentes propuestos son investigadores activos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Inmunología Clínica, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 3°.- °.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 473 – CONEAU - 03